



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO: DIVORCIO**  
**DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ**  
**DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO**  
**RADICACION: 910013184001-2022-00032-00**

---

Leticia (Amazonas), veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por descorrido el término de traslado de la contestación de la demanda con pronunciamiento extemporáneo de la parte actora, por lo tanto y por ser procedente, este despacho continuara con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia,

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia.

**RESUELVE**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese para el día **29 del mes de septiembre del año 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de audiencia inicial.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia por cuanto en el evento de fracasar la etapa de conciliación se les escuchará en interrogatorio de parte, así mismo para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.


Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 25 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por  
anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaría.